

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Mayo de 1920.

Sobre el Norte de Africa y mar Ibérico se hallan las presiones débiles relativas a (1015. m. h.); también existen bajas presiones al Norte de las Islas Británicas, y en el centro de España se forma un núcleo tormentoso. El tiempo es generalmente bueno, pero de poca estabilidad.

Sopla al viento de dirección variable y la temperatura va en aumento.

La máxima de ayer fué de 32 grados en Zaragoza y Jaén, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Salamanca y Segovia.

El mar está tranquilo por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo de chubascos en el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 12 DE MAYO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y c.	Termómetro C.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 3.			
1	704.2	16.1	78	SE...	0=Calma....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 27,5 Idem mínima a la idem... 13,0 Idem máxima al sol en el vacío... Idem mínima junto al suelo... 11,2 Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 83
7	705.3	15,6	84		0=Idem.....	»	Idem.	
13	704.3	25.4	38		0=Idem.....	»	Nuboso.	
18	702.2	23,8	51		0=Idem.....	»	Casi cubierto.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 19 de Junio próximo, y hora de las once, para la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante los quince años que restan del primer período de la ordenación del monte denominado "Sierra de Urbasa", perteneciente al Estado, y sito en la provincia de Navarra, consistentes dichos productos en 160.035 metros cúbicos, 773 decímetros cúbicos leñosos de haya y arce, cuya tasación total asciende a la cantidad de 451.300 pesetas con 88 céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras, y en la inteligencia de que cuando queden sin aprovechar productos destinados a satisfacer las servidumbres, productos que no estén incluidos en la cifra anterior, se entregarán al rematante, quien los pagará en la forma que prescribe la condición 13 del pliego.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Junio próximo inclusive, estando manifestado en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Navarra el plan especial de aprovechamientos del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha mencionada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de

la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 22.565 pesetas 4 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Además se constituirá otro depósito en metálico, por la cantidad de 196.193 pesetas con 65 céntimos, a que asciende lo que resta por amortizar del valor del Proyecto de Ordenación con sus intereses, que deberá ser entregado a los herederos del rematante anterior.

Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 8 de Mayo de 1920.—El Director general, José Vicente Archa.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ..., según cédula personal núm. ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... última, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante los quince años que restan del primer período de la ordenación del monte "Sierra de

Urbasa", sito en la provincia de Navarra y de la pertenencia del Estado, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—384

Esta Dirección general ha señalado el día 19 de Junio próximo, y hora de las doce, para la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante los quince años que restan del primer período de la ordenación del monte denominado "Araçar", sito en la provincia de Navarra y de la pertenencia del Estado, consistentes dichos productos en 39.523 metros cúbicos, 131 decímetros cúbicos leñosos de haya, de los cuales 20.790 metros cúbicos son de troncos y 18.733 metros cúbicos y 131 decímetros cúbicos son de leña de copas, cuya tasación total asciende a la cantidad de 81.898 pesetas con 48 céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras, y en la inteligencia de que cuando queden sin aprovechar productos de los destinados a satisfacer las servidumbres, productos que no estén incluidos en las cifras anteriores, se entregarán al rematante, quien los pagará en la forma que prescribe a condición 13 del pliego.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península duran-

te las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Junio próximo inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Navarra el plan especial de aprovechamientos de citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.094 pesetas con 92 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, a tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885.

Además se constituirá otro depósito en metálico por la cantidad de 44.155 pesetas con 62 céntimos a que asciende lo que resta por amortizar del valor del Proyecto de Ordenación con sus intereses, que deberá ser entregado a los herederos del rematante anterior.

Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 8 de Mayo de 1920.—El Director general, José Vicente Aranc.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ... de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los productos y mejoras durante los quince años que restan del primer periodo de la ordenación de monte denominado "Aralar", sito en la provincia de Navarra y de la pertenencia del Estado, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—355

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

En el día 20 de los corrientes, y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas, ante el señor Alcalde, y simultáneamente en

esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la cuarta subasta por el año forestal de 1919 a 1920, de 10.000 quintales métricos de esparto, bajo el nuevo tipo de tasación de 9.600 pesetas, deducido el 40 por 100 de las 16.000 pesetas con que el monte público denominado "Del pueblo" figura para el expresado año en el plan publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y bajo las condiciones facultativas reglamentarias y económicas insertas en dicho periódico oficial, correspondiente a los días 19 y 24 de Noviembre último.

Haciéndose presente que si celebrada la anterior subasta y no se hubiere presentado licitación alguna, quedarán abiertas las subastas por término de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente, previniéndose que durante dicho tiempo se admiten proposiciones por el 30 por 100 de las 16.000 pesetas; siendo el día 5 de Junio próximo, y hora de las once del mismo, el señalado para el acto de cierre de esta licitación.

Siendo de cuenta de los rematantes el abono del importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, según disponen las instrucciones aprobadas por Reales órdenes de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914. Almería, 4 de Mayo de 1920.—El Delegado de Hacienda, P. S., Juan Garrido Isasa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... y habitante en ... con cédula personal corriente que exhibe para que le sea devuelta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Almería* y GACETA DE MADRID, correspondientes a los días ... sacando a pública subasta por el año forestal de 1919 a 1920 el aprovechamiento de ... quintales métricos de esparto con que figura el monte público denominado "Del pueblo" y sito en término municipal de Tabernas, se comprometo a tomar a su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas, y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—La cantidad deberá expresarse en letra, con relación a pesetas céntimos; advirtiéndose que, en otro caso, será desechada la proposición.

S—360

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE JAEN

Debiendo celebrarse la contratación por gestión directa del servicio de subsistencias militares en esta plaza, en virtud de lo dispuesto por Real orden telegráfica del Ministro de la Guerra, de 7 de Abril de 1920, por un año y tres meses más si así conviniese al Estado, se hace saber que desde la publicación de este anuncio se admiten proposiciones hasta el día 15 de Junio próximo a las doce, en que se efectuará la adjudicación en esta Jefatura administrativa, sito en la calle de las Higueras, número 6, de Jaén, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días laborables, desde las diez hasta las tre-

ce, y en el mismo día en el momento de verificar el acto.

Los precios límites que regirán en esta contratación, serán los siguientes: Cuarenta y cuatro céntimos de peseta cada ración de pan.

Una peseta setenta y cuatro céntimos de peseta cada ración de cebada. Cuarenta céntimos de peseta cada ración de paja.

El importe de la garantía para tomar parte en la contratación es de tres mil ciento treinta y nueve pesetas treinta y tres céntimos, efectivas, o su equivalencia, en papel del Estado, valorado al precio medio de cotización de la Bolsa de Madrid en el mes anterior a la licitación, o su valor nominal en los títulos que tengan este privilegio. Al adjudicarse el servicio, queda obligado el rematante a garantizar su compromiso con un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su oferta.

La contratación se verificará con arreglo al vigente Reglamento de contratación en el ramo de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y teniendo presente lo dispuesto en el inciso 2.º de la Real orden circular de 27 de Octubre de 1917 (C. L. número 219), ante un Tribunal compuesto por el Jefe administrativo de la plaza, el Comisario de Guerra de la misma o el que le sustituya en este cometido y un Oficial de Intendencia militar designado por la Superioridad.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los mercados nacionales de donde proceden sus artículos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de garantía expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales de provincias y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 2 de Enero de 1912; si no fuese contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere según la Real orden circular de 24 de Julio de 1911.

Jaén, 7 de Mayo de 1920.—El Jefe administrativo, Antonio Gómez.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... con residencia en ... provincia de ... calle ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (el *Boletín Oficial* de la provincia) de esta fecha ... para la contratación por gestión directa del servicio de subsistencias militares de Jaén, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo u obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a ejecutar el servicio, verificando el suministro a los precios siguientes:

... céntimos de peseta cada ración de pan.

... pesetas ... céntimos cada ración de cebada.

... céntimos de peseta cada ración de paja.

Los artículos que ofrece proceden de ... (mercado o plaza). Acompaña, al efecto, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer. (Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.

A las proposiciones extendidas en blanco debe adberirse la póliza del timbre correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante, título de la casa o razón social.

Los precios se consignarán precisamente en letra.

S—361

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SEVILLA

Debiendo procederse al arriendo de un local con destino a fábrica militar de harinas que sea capaz de molinar en veinticuatro horas 30.000 kilos de trigo reco, con almacenes, oficinas y dependencias; limpia por vía seca y húmeda de producción, por lo menos, igual a la molituración con fuerza motriz hidráulica, eléctrica o térmica, y cuyo precio de arriendo guarde relación con el valor industrial de la finca, y ésta esté situada en la segunda Región militar o en la primera, y en este caso, sobre estación o en las proximidades, y con fácil acceso a ella de la vía general desde Alcázar de San Juan a Córdoba, se convoca por el presente anuncio a los dueños de locales que reúnan las condiciones necesarias, para que por sí, o por medio de sus poderdantes legales, presenten sus proposiciones en la Jefatura de Propiedades de Sevilla (calle de Julio César, número 22) en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo tener presente que el plazo de arriendo será como minimum el de cinco años, prorrogables por anualidades por la fábrica, sin que puedan extender éstas, de cinco; que el contrato empezará a regir el día que se entregue el local, sin derecho a reclamación por el tiempo invertido en la tramitación del expediente, cuya entrega se hará por medio de inventario que redactará el Cuerpo de Ingenieros militares, siendo de cuenta del propietario el pago de contribuciones, impuestos, gravámenes que pueda tener la finca, así como la reparación de desperfectos naturales, anuncios del concurso e inscripción en su día, de la escritura en el Registro de la Propiedad. Para el completo conocimiento de las condiciones que habrá de satisfacer la finca, pueden los proponentes examinar en esta Jefatura el pliego de las mismas todos los días laborables, de nueve a doce.

Sevilla, 4 de Mayo de 1920.—El Jefe de Propiedades Militares. ilegible.

S—366

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE PONTEVEDRA

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Barreiro Villaverde, del Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas señas personales se expresan a continuación; el cual se ausentó, pasa de diez años, y se haya en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Antonio Barreiro Ramos, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo, Ubaldino Barreiro Villaverde, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1920.—El Gobernador, Ernesto G. Velasco.

Señas que se citan:

Edad, treinta y seis años; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca regular, cara redonda, color sano; señas particulares, ninguna. P—1893

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

CUARTO TRIMESTRE DE 1919-20

Relación de los señores médicos de esta provincia que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión, y que se publica en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Número 1.—Don Abelardo Nuño, Burgos; base de población, 5.ª; clase de la patente, 5.ª

2.—Don Luis Valero Carreras, ídem, ídem, 1.ª

3.—Don Isidoro Ureta del Val, ídem, ídem, 5.ª

4.—Don Atiliano de Quevedo, ídem, ídem, ídem

5.—Don Luis Fournier, ídem, ídem, ídem

6.—Don Maximiliano Gutiérrez, ídem, ídem, ídem

7.—Don Juan Quintana, ídem, ídem, ídem

8.—Don Félix Rojas Gutiérrez, ídem, ídem, ídem

9.—Don Pedro Rojas Arija, ídem, ídem, 4.ª

10.—Don Eduardo Martínez, ídem, ídem, 5.ª

11.—Don Manuel López, ídem, ídem, ídem

12.—Don Abelardo Carazo, ídem, ídem, 1.ª

13.—Don Jesús Rodríguez, ídem, ídem, 5.ª

14.—Don Enrique Vallejo Santiago, ídem, ídem, ídem

15.—Don Juan Cruz Martínez, ídem, ídem, ídem

16.—Don Valeriano Villalain, ídem, ídem, ídem

17.—Don Emilio Ruiz Domínguez, ídem, ídem, ídem

18.—Don Ovidio Fernández, ídem, ídem, ídem

19.—Don Tomás Gutiérrez del Río, ídem, ídem, ídem

20.—Don Antonio Alvarez B. Carrero, ídem, ídem, ídem

21.—Don César Urraca, ídem, ídem, 1.ª

22.—Don Julio García, ídem, ídem, 5.ª

23.—Don Ladislao Aranguena, ídem, ídem, 1.ª

24.—Don Luis Martínez Olmos, ídem, ídem, 5.ª

25.—Don Tomás López Matí, ídem, ídem, ídem

26.—Don José Santa María Alamo, ídem, ídem, ídem

27.—Don Pedro Gómez Carcedo, ídem, ídem, ídem

28.—Don Crisanto Herrero García, ídem, ídem, 3.ª

29.—Don Mariano Lostau, ídem, ídem, 5.ª

30.—Don Zacarías Conde, ídem, ídem, ídem

31.—Don Mariano Páramo, ídem, ídem, ídem

32.—Don Antonio Hergueta, ídem, ídem, ídem

33.—Don José María Ruiz Cisneros, ídem, ídem, ídem

1.—Don Modesto Martín, Agradá de Eza, 10, 3.ª

2.—Don Antonio Gutiérrez, Alfoz de Bricia, ídem ídem

3.—Don Fidel Hoyos, Arika, ídem ídem

4.—Don Carlos Martínez, Santa Gadea de Cid, ídem ídem

5.—Don Marceliano Sanz, Anguiz, ídem ídem

6.—Don Manuel Alba, Aranda de Duero; base de población, 7.ª; clase de la patente, 1.ª

7.—Don Pedro Miranda, ídem, ídem, clase de la patente, 3.ª

8.—Don Epifanio Martínez, ídem; ídem, ídem

9.—Don Pantaleón Martínez, ídem, ídem, ídem

10.—Don Tomás Aranz, ídem, ídem, clase de la patente, 4.ª

11.—Don Bonifacio Martínez, Arandilla; base de población, 10.ª; clase de la patente, 3.ª

12.—Don Felipe Frauque, Arauzo, ídem, ídem

13.—Don Julián Díez, Arcos de la Lana, ídem ídem

14.—Don Basilio del Barrio, Arlanzón, ídem ídem

15.—Don Gregorio Calzada, Bahabón de Esgueva, ídem ídem

16.—Don Clemente Tranque, Bathasos (Los), ídem ídem

17.—Don Antonio Revilla, Baños de Valdearados, ídem ídem

18.—Don José del Alamo, Barbadillo de Herreros, ídem ídem

19.—Don Eustasio Acinas, Barbadillo del Mercado, ídem ídem

20.—Don Fermín Vicario, Barbadillo del Pez, ídem ídem

21.—Don Sancho Sáiz, Barrios de Bureba (Los), ídem ídem

22.—Don Miguel Iñiguez, Belorado; base de población, 8.ª; ídem

23.—Don Sebastián Blanco, ídem, ídem, ídem

24.—Don Aurelio Martín, Berlangas; base de la población, 10.ª, ídem

25.—Don Hilafonso Díez, Briviesca; base de la población, 8.ª; clase de la patente, 4.ª

26.—Don Antonio Vallanueva, ídem, ídem; clase de la patente, 3.ª

27.—Don Adolfo Vadrivieso, ídem, ídem, ídem

28.—Don Misael Pérez, ídem, ídem, ídem

29.—Don Celestino Sabrés, Busto de Bureba; base de población, 10.ª, ídem

30.—Don Miguel González, Cabañas de Esgueva, ídem, ídem

- 31.—Don Faustino Rodríguez, Cobia; ídem, íd.
- 32.—Don Pedro Valcárcel, Cardena-dijo; ídem, íd.
- 33.—Don Manuel Zamora, Castil de Peones; ídem, íd.
- 34.—Don Flavio España, Castrillo de la Reina; ídem, íd.
- 35.—Don Miguel Díaz, Castrillo de la Vega; ídem, íd.
- 36.—Don Gaudencio Peralta, Castrillo del Val; ídem, íd.
- 37.—Don Román Cufiádo, Castrillo de Murcia; ídem, íd.
- 38.—Don Desiderio Francés, Castrogeriz; base de población, 9.^a, ídem.
- 39.—Don José González, ídem, íd., íd.
- 40.—Don Mariano González, Cerezo de Riotirón; base de población, 10.^a, ídem.
- 41.—Don Arturo Frías, Ciadoncha; ídem, íd.
- 42.—Don José Campo, Cilleruelo de Arriba; ídem, íd.
- 43.—Don Modesto Herrera, Cruceles de Cervara; ídem, íd.
- 44.—Don Manuel Rivas, Cogellos; base de población, 10.^a, ídem.
- 45.—Don Edelmiro Blanco, Covarrubias; base de población, 9.^a; clase de la patente, 3.^a
- 46.—Don Luis Sanz, ídem, íd., íd.
- 47.—Don Cándido Fernández, Cubo de Burcha; base de población, 10.^a; ídem.
- 48.—Don Angel Pardo, Cueva-Car-diel, ídem, íd.
- 49.—Don Julián Gallo, Escalada; ídem, íd.
- 50.—Don Juan Martínez, Fresneña; ídem, clase de la patente, 1.^a
- 51.—Don Miguel Alfonso, Fuentesecén; ídem, clase de la patente, 3.^a
- 52.—Don Juan V. Ribera, Fuente-fondo; ídem, íd.
- 53.—Don Alvaro Fernández, Fuente-gebro; ídem, íd.
- 54.—Don Rafael Miguel, Fuentespi-na; ídem, íd.
- 55.—Don Félix de la Plaza, Gumiel de Hizán; base de población, 9.^a, ídem.
- 56.—Don José de Miguel, ídem, íd., íd.
- 57.—Don Tomás Moral, Gumiel del Mercado; ídem, íd.
- 58.—Don Alfonso C. Calzada, Guzmán; base de población, 10.^a; ídem.
- 59.—Don Victor Benito, Honoría de Pinar; ídem, íd.
- 60.—Don Julio Alegre, Hontoria de Valdearados; ídem, íd.
- 61.—Don José Mingo, La Horra; ídem, íd.
- 62.—Don Fernando Leonato, Baya-les de Roa; ídem, íd.
- 63.—Don Adrián López, Huermecos, ídem, íd.
- 64.—Don Eusebio Gallo, Huerta del Rey; ídem, íd.
- 65.—Don Román Canazo, Ibeas de Rey; ídem, íd.
- 66.—Don Isaac Boeno, Iglesias; ídem, íd.
- 67.—Don Elia, López, Itero del Cas-tiño; ídem, íd.
- 68.—Don Jerónimo del Val, Jarami-ño de la Fuente; ídem, íd.
- 69.—Don José Fernández, Junta de la Cerca; ídem, íd.
- 70.—Don Nicanor Fernández, Junta de Tráslatoma; ídem, íd.
- 71.—Don Salvador Bravo, Lerma; base de población, 9.^a; ídem.
- 72.—Don Miguel Calvo, ídem; ídem; ídem.
- 73.—Don Eusebio Ruiz, ídem; íd., íd.
- 74.—Don Aurelio Zabaco, ídem; íd., ídem.
- 75.—Don Jesús Martínez, Mecer-reyes; base de población, 10; ídem.
- 76.—Don Juan Gómez, Medina de Pomar; base de población, 9.^a, ídem.
- 77.—Don José Vázquez, ídem; íd., íd.
- 78.—Don Pedro Serrano, Melgar de Fernamental; ídem, íd.
- 79.—Don José Gutiérrez, ídem; íd., ídem.
- 80.—Don Pedro Alvarez, Meridad de Cuesta-Urria; ídem, íd.
- 81.—Don Román Rueda, Meridad de Montija; ídem, íd.
- 82.—Don Antonio García; ídem; íd., ídem.
- 83.—Don Hermenegildo Cahallero; ídem; íd., íd.
- 84.—Don Román Rueda, Meridad de Sotocueva; ídem, íd.
- 85.—Don Victor Bernardo, Meri-dad de Valdeporres; ídem, íd.
- 86.—Don Ambrosio Fernández, Me-ridad de Valdivielso; ídem, íd.
- 87.—Don Damián Sáiz, ídem; íd., ídem.
- 88.—Don Gregorio Pérez, Milagros; ídem, íd.
- 89.—Don Cipriano Dulanto, Miran-da de Ebro; base de población, 7.^a, clase de la patente, 4.^a
- 90.—Don Ezequiel Rubio, ídem; íd., ídem.
- 91.—Don Antonio Ortega, ídem; íd., ídem.
- 92.—Don Luis Collado, ídem; íd., ídem.
- 93.—Don Pedro Arangües, ídem, íd., ídem.
- 94.—Don Jesús Valdivielso, ídem; ídem, clase de la patente, 2.^a
- 95.—Don José Castilla, Monasterio de Rodilla; base de población, 10; clase de la patente, 3.^a
- 96.—Don Gregorio Gómez, Monto-rio; ídem, íd.
- 97.—Don Teófilo Ruiz, Moradillo de Roa; ídem, íd.
- 98.—Don Pedro Sáiz, Nava de Roa; ídem, íd.
- 99.—Don Joaquín de Miguel, Neila; ídem, íd.
- 100.—Don G. Herrero, Olmedillo; ídem, íd.
- 101.—Don Benito del Moral, Oña; ídem, íd.
- 102.—Don Romualdo Palacín, Orón; ídem, íd.
- 103.—Don Juan B. Puertas, Padilla de Abajo; ídem, íd.
- 104.—Don Simón Lucio, Padilla de Arriba; ídem, íd.
- 105.—Don Mariano Mateo, Pampliega; base de población, 9.^a, ídem.
- 106.—Don Teófilo Sicika, ídem; íd., ídem.
- 107.—Don Antonio Martínez, Pan-corva; base de población, 10; ídem.
- 108.—Don Guzmán Fernández, Par-dilla; ídem, íd.
- 109.—Don Hermógenes González, Pedrosa del Príncipe; ídem, íd.
- 110.—Don Rosendo Gutiérrez, Pe-drosa del Río-Urbel; ídem, íd.
- 111.—Don José Arroyo, Peral de Arlanzán; ídem, íd.
- 112.—Don José Quintana, Piedra (La); ídem, íd.
- 113.—Don Marciano de la Cámara, Pinilla Trasmonte; ídem, íd.
- 114.—Don Antonio Asenjo, Poza de la Sal; base de población, 9.^a; ídem.
- 115.—Don Silvino Campo, Presen-cio; base de población, 10; ídem.
- 116.—Don Manuel Salinas, La Pue-bla de Arganzón; ídem, clase de la pa-tente, 2.^a
- 117.—Don Aniceto González, Puen-cedura; ídem; clase de la patente, 3.^a
- 118.—Don Teodoro Hijo, Quemada; ídem, íd.
- 119.—Don Arturo Hernández, Quin-tana; ídem, íd.
- 120.—Don Fernando Salinas, Quin-tanadueñas; ídem, íd.
- 121.—Don Rafael López, Quintana-loranco; ídem, íd.
- 122.—Don Adolfo Villarreal, Quin-tanamánvirgo; ídem, íd.
- 123.—Don Simón Ortega, Quintana-vides; ídem, íd.
- 124.—Don Santiago Martínez, Quin-tanillas (Las); ídem, íd.
- 125.—Don Jenaro Sáiz, Quintanilla San García; ídem, íd.
- 126.—Don José María Mingo, Rede-cilla; ídem; clase de la patente 1.^a
- 127.—Don Federico de Miguel, Re-villa del Campo; ídem; clase de la pa-tente, 3.^a
- 128.—Don Eloy Herrero, Roa; base de población, 8.^a; ídem.
- 129.—Don Pedro Fernández, ídem; ídem, íd.
- 130.—Don Alejandro Martínez, Ro-nyuela; base de población, 10; ídem.
- 131.—Don Siferoso Villacián, Sa-las de Burcha; ídem, íd.
- 132.—Don Fidel Fernández, Santa Cruz de Juarros; ídem, íd.
- 133.—Don José Mena, Santa Cruz del Valle; ídem, íd.
- 134.—Don Ismael Gantón, Santa Ma-ría del Campo; ídem, íd.
- 135.—Don Manuel Romero, Santa María Rebarredonda; ídem, íd.
- 136.—Don Lázaro García, Santibá-ñez Zarzaga; ídem, íd.
- 137.—Don Jesús Cruces, Santo Do-mingo de Silos; ídem, íd.
- 138.—Don Desiderio Sanjuán, Sar-gentes de la Lora; ídem, íd.
- 139.—Don Vicente Gómez, ídem; íd., ídem.
- 140.—Don Eduardo Garilleti, Sarracín; ídem, íd.
- 141.—Don Julián Ciancas, Sasamón; base de población, 9.^a; ídem.
- 142.—Don Miguel Moraza, Solara-na; base de población, 10; ídem.
- 143.—Don Emilio Pérez, Sotresgu-do; ídem, íd.
- 144.—Don Isaac de Vega, Tardajos; ídem, íd.
- 145.—Don Emilio Martín, Tordó-mar; ídem, íd.
- 146.—Don Alejandro de Blas, To-rresandino; ídem, íd.
- 147.—Don Isaac Vadillo, Trespá-derne; ídem, íd.
- 148.—Don Pedro Benito, Ubierna; ídem, íd.
- 149.—Don Medardo Galá Sanz, Va-decondas; ídem, íd.
- 150.—Don Matías de la Cámara, Valdeande; ídem, íd.
- 151.—Don Julio del Soto, Valdeza-te; ídem, íd.
- 152.—Don José David, Valle de Boz de Arriba; ídem, íd.
- 153.—Don Secundino Núñez, Villa-sana de Mena; ídem, íd.
- 154.—Don Eusebio Bustamante, ídem; ídem, íd.
- 155.—Don Eugenio Rueda, ídem; ídem, íd.
- 156.—Don Luis Caballero, ídem; ídem, íd.

- 157.—Don Manuel Varona, Valle de Valdebezana; ídem. id.
 158.—Don Fernando Llorente, Valle de Valdelucio; ídem. id.
 159.—Don Laureano Gómez, Valle de Zamanzas; ídem. id.
 160.—Don Jacinto González, Valles; ídem. id.
 161.—Don Nestor Calvo, Valhúercanes; ídem. id.
 162.—Don Eulogio Santos, La Vid de Aranda; ídem. id.
 163.—Don Carlos Cameno, Vileña; ídem. id.
 164.—Don Vicente Doelo, Villadiego; base de población, 9.ª; ídem.
 165.—Don Emiliano González, ídem; ídem. id.
 166.—Don Bernardo Arroyo, ídem; ídem. id.
 167.—Don Juan Manuel Arias, Villafraanca-Montes de Oca; base de población, 10; ídem.
 168.—Don Praxiano Palacios, Villafraanca; ídem. id.
 169.—Don Isaac Mena, Villagalijo; ídem. id.
 170.—Don Máximo Ruiz, Villagonzalo-Pedernales; ídem. id.
 171.—Don Josué Molinos, Villahoz; ídem. id.
 172.—Don Joaquín Rodríguez, Villabilla de Burgos; ídem. id.
 173.—Don Carlos Aguilera, Villalmanzo; ídem. id.
 174.—Don Amancio González, Villamayor de los Montes; ídem. id.
 175.—Don Martín Vallejo, Villambistia; ídem. id.
 176.—Don Santos Ibañez, Villangómez; ídem. id.
 177.—Don Sisinto Crespo, Villanueva de Gumiel; ídem. id.
 178.—Don Francisco López, Villarayo; base de la población, 9.ª; ídem.
 179.—Don Vicente Oteo; ídem; ídem. id.
 180.—Don Avelino Alonso, ídem; ídem. id.
 181.—Don Minervino del Río, ídem; ídem. id.
 182.—Don Ricardo González, Villanor de Herreros; base de población, 10; ídem.
 183.—Don Victoriano García, Villavedón; ídem. id.
 184.—Don Hipólito Prieto, Villaverde; ídem. id.
 185.—Don Antonio Delgado, Villaverde-Mogina; ídem. id.
 186.—Don Félix Herrero, Villoyela de Esgueva; ídem. id.
 187.—Don José María Palencia, Zazuar; ídem. id.
 188.—Don Eduardo Prieto, Villalbilla de Duero; ídem. id.
 189.—Don Nicolás Porres, Buniel; ídem. id.
 190.—Don Rogelio Pérez, Rioseras; ídem. id.
 191.—Don Gregorio Arranz, Peñaranda de Duero; ídem. id.
 192.—Don Isaac Sedano, Los Altos; ídem. id.
 193.—Don Antolín Lucio; Villegas; ídem. id.
 194.—Don Emiliano Barona, Mahamud; ídem. id.

Burgos, 4 de Mayo de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Barrón García.

P-2851

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

El Arriendo del cobro de las Contribuciones de la provincia, en 26 de Abril último, comunica a esta Tesorería lo siguiente:

“Considerando este Arriendo conveniente a los intereses del Tesoro aumentar en esta provincia el número de Zonas recaudatorias, y cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pongo en conocimiento de V. S. que, a partir de esta fecha, variarán en su constitución las que a continuación se indican, con expresión de los pueblos que las integrarán.

La zona de Barbastro se divide en dos, compuestas de los pueblos siguientes:

Primera zona.

Abiego, Adahuesca, Alberuela de Liciena, Alquézar, Azara, Azlor, Barbastro, Barbuñales, Bebegal, Bierge, Buera, Castejón del Puente, Colungo, Hoz de Barbastro, Huerta de Vera, Ilche, Lahuoga, Laperdiguera, Lanellas, Peralilla, Ponzano, Pozán de Nero, Radiguera y Selgua.

Segunda zona.

Castillanuelo, Coscojuela de Fantova, Costeán, Cregeuzán, El Grado, Mipanas, Naval, Salas Altas, Salas Bajas y Satinas de Hoz.

La zona 5.ª de Huesca se divide en tres, que se denominarán:

Zona de Ayerbe.

Alcalá de Gurrea, Ayerbe, Biscarrués, Gurrea de Gállego, Loarre, Lupiñén, Ortila, Plasencia del Monte, Piedramorera, Quinzano y Sarsamorcuello.

Zona de Lierta.

Alerro, Apies, Arascués, Arquis, Banarés, Banastás, Renué de Rasal, Cuarta, Chinillas, Igriés, Lascasas, Lierta, Monforite, Nueno, Quicana, Sabayés y Tier.

Zona de Aniés.

Aniés, Bolea y Esquedas.
 De la 3.ª de Huesca se elimina el pueblo de Noeito, que pasa a formar parte de la de Boffiña, segregándose de esta última los pueblos de Abelle y Janovas y Sarvisé, que en lo sucesivo pertenecerán a la zona que se denominaba de Anisa, y que ahora tenía el nombre de zona de Laspuña.

Y, por último, los pueblos de El Tormento, Lactenosa y Castelforite, de la zona de Salillas, pasan a ser de la zona de Sorriena.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de las Autoridades y de los contribuyentes de la provincia.

Huesca, 3 de Mayo de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Beninseli. P-2899

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Secretaría de Alcances.

Para la debida ejecución de la sentencia dictada por la Sala primera de

Reintegros del Tribunal de Cuentas del Reino, en el expediente que se sigue contra D. Miguel de Tena Belluga, Agente ejecutivo que fué de la Zona de Torróx, de esta provincia, y en la cual se declara partida de ficante la suma de 20.711,62 pesetas, y responsable de la misma, en concepto de directo al expresado ex Agente, sin declaración de subsidiarios, condenándole al reintegro de dicha cantidad, más los intereses legales e importe del papel invertido en el procedimiento; y resultando ser dicho señor de domicilio ignorado, se cita, llama y emplaza por medio del presente, y por providencia de esta fecha, para que dentro del improrrogable plazo de diez días se presente en esta Delegación de Hacienda, de mi cargo, por sí o por medio de representación legal bastante, a recoger la copia autorizada de la dicha sentencia, a los efectos de su notificación reglada y conocimiento de los recursos que contra la misma puedan ser promovidos, bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga, 8 de Mayo de 1920.—El Delegado de Hacienda, Comisionado Instructor, José María Benilla.

P-2903

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MUGIA

Habiendo manifestado la madre del mozo Manuel Martín Canosa, en la revisión de 1917, que su hijo Pedro Simón Martínez Canosa continúa ausente en ignorado paradero, pasa de diez y seis años, se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, rogando a las Autoridades y personas que de dicho sujeto tengan noticias, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, cuanto les conste acerca de su residencia.

Mugia, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Martínez.

M-1700

Habiendo manifestado el mozo Rieco López Iglesias en la revisión del recemplazo de 1917, que su padre Manuel López continúa ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, rogando a las Autoridades y personas que de dicho sujeto tengan noticias, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, cuanto les conste acerca de su residencia.

Mugia, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Martínez.

M-1768

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MUROS

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Tobio, natural de Uria, en este término municipal, padre del mozo Francisco Jesús Te-

bio Romero, número 32 del actual reemplazo, que alegó la excepción del caso cuarto del artículo 145 del Reglamento para su ejecución, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Tobio, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos.

Se desconocen las señas personales del interesado.

Muros, 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Agra.

M—1766

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLEIROS

Para justificar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de José Babio Souto, padre del mozo Gabriel Babio Pérez, vecino que ha sido de este distrito, se está tramitando el oportuno expediente, a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Se ignoran las señas de dicho ausente, y habiéndose propuesto en el acto de la clasificación y declaración de soldados por Dominga Pérez Franqueira, madre del citado mozo, la excepción del caso cuarto, artículo 89 de la ley, se publica el presente edicto para que si alguien tuviera conocimiento del paradero de José Babio Souto lo participe a esta Alcaldía.

Oleiros, 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Quiroga.

M—1847

Para justificar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Francisco Cajigal Gayoso, vecino que ha sido de este pueblo, se está tramitando el oportuno expediente, a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Se ignoran las señas de dicho ausente, y habiéndose propuesto en el acto de la clasificación y declaración de soldados por su hijo Gabriel Cajigal Doldán la excepción del caso cuarto, artículo 89 de la ley, se publica el presente edicto para que si alguien tuviera conocimiento del paradero del ausente, lo participe a esta Alcaldía.

Oleiros, 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Quiroga.

M—1848

Para justificar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Juan Eiroa Candamio, hermano del mozo José, vecino que ha sido de este distrito, se está tramitando el oportuno expediente, a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Se ignora las señas de dicho ausente, y habiéndose propuesto en el acto de la clasificación y declaración de soldados por José Eiroa Candamio, hermano del citado mozo, la excepción del caso primero, artículo 89 de la ley, se publica el presente edicto para que si alguien tuviera conocimiento del paradero del Juan Eiroa Candamio, lo participe a esta Alcaldía.

Oleiros, a 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Quiroga.

M—1849

Para justificar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Manuel Fernández López, hijo de Tomás y de Manuela, vecino que ha sido de este pueblo, se está tramitando el oportuno expediente, a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Se ignora las señas de dicho ausente, y habiéndose propuesto en el acto de la clasificación y declaración de soldados por su hermano Antonio, la excepción del caso primero del artículo 89 de la ley, se publica el presente edicto para que, si alguien tuviera conocimiento del paradero del ausente, lo participe a esta Alcaldía.

Oleiros, a 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Quiroga.

M—1850

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLIVA

Por este Ayuntamiento, y a instancia de Luis Gilbert Soto, tío del mozo Antonio Vicente Cotayna Gilbert, número 80 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Antonio Cotayna Cotayna, padre del repetido mozo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Cotayna Cotayna, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Cotayna Cotayna para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Vicente Cotayna Gilbert.

El repetido Antonio Cotayna Cotayna es natural de Oliva, hijo de Antonio Cotayna Llacer y de María Cotayna Gilbert, y cuenta cuarenta y ocho años de edad. Sus señas son: estatura regular, complexión regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, color rubio, barba cerrada, nariz recta, boca pequeña, y como señas particulares tiene la cara pecosa.

Oliva, a 23 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Enrique Fons.

M—1858

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OZA DE LOS RIOS

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del actual, y en vista del expediente al efecto instruido resolvió que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones que la ley exige, de Pedro Fraga Sánchez, padre del mozo José Fraga Carneiro, número 26 de suerte del reemplazo de 1919, y cuya

ausencia se alegó por este último en el acto de la clasificación de soldados, como causa de excepción para eximirse del servicio en filas.

Y al hacer pública tal resolución, se ruega y encarga a todas las Autoridades y demás personas que tengan noticia del paradero del Pedro Fraga Sánchez, cuyas señas y demás circunstancias se expresan a continuación, lo pongan con toda urgencia en conocimiento de esta Alcaldía.

Señas personales del Pedro Fraga Sánchez al ausentarse.

Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, barba afeitada, color trigueño; vestía traje de paño negro, sombrero negro, calzaba botinas de becerro, y embarcó en el puerto de La Coruña con destino a Buenos Aires en el mes de Febrero de 1908.

Oza de los Ríos, 18 de Marzo de 1920. El Alcalde, primer teniente, José Dan.

M—1839

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del actual, y en vista del expediente al efecto instruido, resolvió que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones que la ley exige, de José Antonio Vázquez y Vázquez, hermano de Avefino Vázquez y Vázquez, número 1 de suerte del reemplazo de 1918, y cuya ausencia se alegó por este último en el acto de clasificación de soldados, como causa de excepción para eximirse del servicio en filas.

Y al hacer pública tal resolución, se ruega y encarga a todas las autoridades y demás personas que tengan noticia del paradero del José Antonio Vázquez y Vázquez, cuyas señas personales y demás circunstancias se expresan a continuación, lo pongan con toda urgencia en conocimiento de esta Alcaldía.

Señas personales de José Antonio Vázquez y Vázquez al ausentarse.

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, barba ninguna, color bueno; vestía traje de paño negro, sombrero azul, calzaba botinas de becerro blanco, y embarcó en el puerto de La Coruña con destino a Buenos Aires en el mes de Octubre de 1905.

Oza de los Ríos, 18 de Marzo de 1920. El Alcalde, primer teniente, José Dan.

M—1845

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del actual, y en vista del expediente al efecto instruido, resolvió que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones exigidas por la ley, de Simón Abellón Carro, hermano paterno de Manuel Abellón Rilo, número 4 de suerte del reemplazo del presente año, y cuya ausencia se alegó por este último en el acto de la clasificación de soldados como causa de excepción para eximirse del servicio en filas.

Y al hacer pública tal resolución, se ruega y encarga a todas las Autoridades y demás personas que tengan noticia del paradero del Simón Abellón Ca-

ro, cuya seña y demás circunstancias se expresan a continuación, lo pongan con toda urgencia en conocimiento de esta Alcaldía.

Señas personales de Simón Abellón Carrero al ausentarse

Eslatura corta, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara redonda, barba afeitada, color bueno; embarcó en el puerto de La Coruña en 13 de Diciembre de 1906 con destino al Perú.

Oza del Río, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, primer teniente, José Dau. M—1844

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del actual, y en vista del expediente al efecto instruido, resolvió que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años en las condiciones que la ley exige, de Andrés Manteiga Sánchez, hermano de José Manteiga Sánchez, número 41 de suerte del reemplazo del actual año, y cuya ausencia se alegó por este último en el acto de la clasificación de soldados, como causa de excepción para eximirse del servicio en filas.

Y al hacer pública tal resolución, se ruega y encarga a todas las Autoridades y demás personas que tengan noticia del paradero del Andrés Manteiga Sánchez, cuyas señas personales y demás circunstancias se expresan a continuación, lo pongan con toda urgencia en conocimiento de esta Alcaldía.

Señas personales de Andrés Manteiga Sánchez al ausentarse.

Eslatura regular, pelo y ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, cara redonda, barba lampiña, color triguero; vestía traje de paño gris, calzaba zapatos de cuero ordinario, cubría boina azul, y embarcó en el puerto de La Coruña en Octubre de 1905 con destino a Buenos Aires.

Oza de los Ríos, 18 de Marzo de 1920. El Alcalde, primer teniente, José Dau. M—1859

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADUL

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco García Martín, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco García Martín, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco García Martín es hijo de José y de Ana, cuenta cincuenta y un años de edad, alto, grueso, color moreno, pelo negro, cara ancha, nariz chata con una cicatriz en la barba.

Padul, 19 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Javier Villanueva. M—1878

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Ferrer Fernández, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Ferrer Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Ferrer Fernández es hijo de Isidro y de Flora, de cincuenta y dos años de edad, alto, delgado, color blanco, cara ovalada, ojos azules, nariz regular, con una cicatriz en su parte superior.

Padul, 19 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Javier Villanueva. M—1875

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PANTÓN

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Rodríguez López hijo de José y Rosa, y de Ramón Rodríguez Expósito, padre y hermano, respectivamente, del mozo José Rodríguez Expósito número 53 del sorteo en el reemplazo de 1919, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas de Manuel Rodríguez López.

Hijo de José y de Rosa, natural de Villar de Ortelle (Lugo), de sesenta y cuatro años de edad, casado, estatura alta pelo y bigote canosos, ojos negros, nariz regular y color bueno.

Señas de José Ramón Rodríguez Expósito.

Hijo de Manuel y de Manuela, natural de Villar de Ortelle (Lugo), de treinta años de edad, soltero, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno; señas particulares: algo hoyoso de viruelas.

Pantón, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Ramírez Mosquera. M—1653

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Vázquez Rodríguez, hijo de Manuel y Josefa, hermano del mozo Nibordo Vázquez Rodríguez, número 24 del sorteo en el actual reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen

motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

El repetido Antonio Vázquez Rodríguez tiene treinta y tres años de edad, es natural de Atón (Lugo), casado, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, bigote poblado, color bueno y cara delgada.

Pantón, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Ramírez Mosquera. M—1888

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años Tomás Álvarez Vázquez, hijo de Manuel y Angela, hermano del mozo Herminio Álvarez Vázquez, número 84 del sorteo en el reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Pantón, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Ramírez Mosquera. M—1889

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, de Ramón López Vázquez, hijo de Manuel y Bernardo, hermano del mozo José López Vázquez, número 129 del sorteo, en el reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público, para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Pantón a 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Ramón Vázquez. M—1891

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PÁRAMO DEL SIL

D. José Alonso Fernández, Alcalde constitucional en funciones, de Páramo del Sil, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Severo Alvarez Díaz, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Arsenio Alvarez Alfonso, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Jesús Alvarez Barreiro, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Severo Alvarez y de Antonia Barreiro, nació en Páramo del Sil, provincia de León, el día 21 de Diciembre de 1884, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y ocho años, su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace más de diez años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispues-

to en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Jesús Alvarez Barreiro que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

En Páramo del Sil, a 23 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Alonso Fernández. M—1884

D. José Alonso Fernández, Alcalde constitucional en funciones, de Páramo del Sil, provincia de León. Hago saber: Que a instancia de Florentino Gómez Fernández y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Florentino Gómez Fernández, alistado en el año de 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco y Saturno Gómez Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Nicolás Gómez y de Engracia Fernández nacieron en Páramo del Sil, provincia de León, el 3 y el 9 de Diciembre, respectivamente, de 1887 y 89, teniendo, por tanto, ahora si viven, treinta y tres y treinta y un años; su estado era el de soltero, y de oficio labradores al ausentarse hace más de diez años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia, en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Nemesio

En Páramo del Sil, a 23 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Alonso Fernández. M—1881

D. José Alonso Fernández, Alcalde constitucional en funciones, de Páramo del Sil, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Cristóbal Benítez Rivas, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Benítez Fernández, alistado en el año de 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Nemesio Benítez Gago y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Cristóbal y de Petra, nació en Primont, provincia de León, el día 6 de Abril de 1884, teniendo por tanto, ahora si vive, treinta y cinco años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace diez y seis años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Nemesio

Benítez Gago, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

En Páramo del Sil, a 23 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Alonso Fernández. M—1882

D. José Alonso Fernández, Alcalde constitucional en funciones, de Páramo del Sil, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Isidro Benítez López y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Benítez Arias, alistado en el año de 1918, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Francisco Benítez Arias y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Isidro Benítez y de Petronila Arias, nació en Páramo del Sil, provincia de León, el día 21 de Febrero de 1886, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y cuatro años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace más de diez años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Benítez Arias, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

En Páramo del Sil, a 23 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Alonso Fernández. M—1883

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PASTORIZA

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Eliso Pedro Muzado Forgueira, cuyas señas personales se desconocen, hermano del mozo Arsenio, número 11 del sorteo para el reemplazo actual, hijo de Pedro y María Josefa, aquel difunto y ésta vecina de Salamanca, se hace público, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Reemplazos y a la vez se ruega a los que tengan conocimiento del paradero del ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Pastoriza, 25 de Marzo de 1920.—El Alcalde. M—1874

Continuando como base de la excepción propuesta por el mozo Serafín Veiga Basanta, número 72 del sorteo para el reemplazo de 1918, en revisión, la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Manuel Veiga Basanta, hijo de Francisco y Josefa, vecinos de Pousada, se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y a la vez se ruega a las

personas que tengan conocimiento del paradero del ausente lo comuniquen a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Pastoriza, 25 de Marzo de 1920.—El Alcalde (ilegible). M—1873

Continuando como base de la excepción propuesta por el mozo Celestino Pérez Castro, número 46 del sorteo para el reemplazo de 1917, en revisión, la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los hermanos Ricardo y Guillermo, hijos de Francisco y Josefa, vecinos de Pastoriza, se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley del Reglamento, y a la vez se ruega a las personas que tengan conocimiento del paradero de los ausentes lo comuniquen a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Pastoriza, 25 de Marzo de 1920.—El Alcalde (ilegible). M—1872

Continuando como base de la excepción propuesta por el mozo Enrique Fernandez Teijeiro, número 89 del sorteo para el reemplazo de 1918, en revisión, la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Antonio, hijo de José y María Juana, natural de Aguarda, se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y a la vez se ruega a las personas que tengan conocimiento del paradero del ausente lo comuniquen a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Pastoriza, 25 de Marzo de 1920.—El Alcalde (ilegible). M—1871

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PETRA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Estrany Reonillo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y, en especial, del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Estrany Reonillo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Miguel Estrany Reonillo es hijo de Jaime y de Bárbara; se ignoran las demás circunstancias.

Petra, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde Mapeos Herranz. M—1875

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINO

D. Juan Tojo Rey, Alcalde constitucional del Ayuntamiento del Pino, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que tramitándose en este Ayuntamiento el correspondiente expediente en averiguación de la residen-

cia actual ó durante los diez últimos años, de José Precedo, padrastro del mozo del reemplazo del presente año, José María Cabanas, hijo de Andrea; en virtud de lo dispuesto en la ley de Reemplazos vigente y artículo 145 del Reglamento, dictado para su ejecución, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del actual paradero, o durante los diez últimos años, del expresado José Precedo, se sirva comunicarlo al Alcalde que suscribe. El citado individuo era casado, de treinta y cinco años de edad, labrador, de estatura regular, y cuando se presentó, sin señas particulares.

Pino, 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde Juan Tojo. M—1863

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POL

El Alcalde del Ayuntamiento de Pol hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Antonio Rancaño Gallego, hijo de Jesús y de Generosa, natural y domiciliado que ha sido de al parroquia de Balonga, en este término municipal, hermano del mozo número 11 del actual reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

El repetido José Antonio Rancaño es natural de Pol (Lugo) y tiene treinta y siete años de edad.

Pol, 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde José D. Candío. M—1869

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POLA DE SIERO

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que a continuación se expresarán, y a los efectos del artículo 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, a fin de que surta sus efectos en los expedientes de excepción instruidos a sus hermanos.

Paulino Puente Quirós, hijo de Policarpo y de Carlota, natural de la parroquia de Marcenado, en este Concejo y hermano del mozo Mariano Puente Quirós, número 118 del reemplazo de 1919.

Sabino y Urbano Corujo Fernández, hijos de José y de Aurelia, naturales de la parroquia de Lieres, en este Concejo.

Francisco Sánchez Martínez, hijo de Constantino y de Josefa, natural de la parroquia de Valdesoto, en este Concejo.

Faustino, Benigno y Severino García Menéndez, hijos de Manuel y Benigna, naturales de la parroquia de Ane, en este Concejo.

Adolfo, Manuel, Celso y Mariano

Corte García, hijos de Modesto y Justa, naturales de la parroquia de Lieres, en este Concejo.

Benjamín Puente Gosio, hijo de Manuel y Dolores, natural de la parroquia de Gelles, en este Concejo de Siero.

Celedonio Nuño Fanjul, hijo de Antonio y de María, natural de la parroquia de San Miguel, en este Concejo de Siero.

Rufino, Manuel y Emilio García Gutiérrez, hijos de José y Francisca, naturales del barrio de Faes, parroquia de Valdesoto, en este Concejo de Siero.

Constantino Alonso García, hijo de Manuel y de Teresa, natural de la parroquia de Ane, en este Concejo.

Félix González Peñalosa, hijo de Tomás e Isabel, natural de la parroquia de Lugones, en este Concejo de Siero.

Florentino Fernández Arbesu, hijo de Manuel y Juana, natural de Caballeros, parroquia de Hevia, en este Concejo de Siero.

Valentín Rodríguez Montes, hijo de José y de Teresa, natural de Ti-roco, parroquia de Valdesoto, en este Concejo de Siero.

Indalecio, Adolfo, Victoriano y Alfredo González García, [hijos de Francisco y Segunda, naturales de Negales, parroquia de Valdesoto en este Concejo.

Emilio Gutiérrez López, hijo de Ceferino y de María, natural de Pumarabuli, parroquia de Valdesoto, en este Concejo.

Francisco y Victoriano Pérez Vigil, hijos de José y de Carolina, naturales de la parroquia de Lugones, en este Concejo.

José María Vigil Corte, hijo de Manuel y de Indalecia, natural de la parroquia de Lieres, en este Concejo.

José María Gutiérrez Piquero, hijo de Celestino y de Anastasia, natural de Lorianes, parroquia de Valdesoto, en este Concejo.

Basilio González Fanjul, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Bobes, en este Concejo.

Maximiliano Fernández, natural de la parroquia de Arenas, en este Concejo.

Pola de Siero, 23 de Marzo de 1920.—El Alcalde. M—1886

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POMAR

No habiendo comparecido a los actos de la clasificación y declaración de soldados los mozos del alistamiento de este Municipio del corriente año, que a continuación se relacionan, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación municipal, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita

y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía, a fin de ser presentados a la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y captura de los indicados mozos y su remisión ante esta Alcaldía o su presentación, a disposición de la Comisión mixta.

Mozos que se citan.

Cirilo Calvo Salvador, hijo de Mariano y Margarita.

Ecequiel de la Fuente Rey, hijo de Víctor y Juana.

Pomar, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde Santos Gómez. M—1885

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PONGA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime Alonso Llera de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido mozo, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Alonso Llera, es hijo de José y de Eugenia, cuenta veinticinco años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos negros, color trigueño, cara larga, sin que tenga ninguna seña particular.

Ponga, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde José Huerta. M—1967

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUENTECESO

En el acto de revisión de excepciones se reprodujo en el corriente mes por el mozo Severino Añón Añón, número 19 del alistamiento de 1917, la de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, por continuar ausente en ignorado paradero pasa de catorce años su hermano Manuel Añón Añón.

Lo que se hace público a medio del presente edicto, por si alguien tuviera conocimiento de la existencia y punto en que reside dicho ausente, lo comuniqué a esta Alcaldía o a la Comisión mixta de La Coruña.

Dado en Puenteceso, a 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde Ramón Vecino. M—1867

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUENTES

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Agustín Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su pa-

radero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Agustín Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Puentes, 17 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Manuel Vilaboy.

M—1957

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José María Pajón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José María Pajón, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Puentes, 17 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Manuel Vilaboy.

M—1956

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Domingo García Carrodegas, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Domingo García Carrodegas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Puentes, 17 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Manuel Vilaboy.

M—1955

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO REAL

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Dolores Manzanares León, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de la aludida Dolores Manzanares León, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

La citada Dolores Manzanares León es hija de Juan y de Catalina, cuenta cuarenta y tres años de edad, natural de Algeciras (Cádiz).

Puerto Real, 22 de Marzo de 1920.
El Alcalde.

M—1878

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PURCHENA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Facundo Torres Durán, número 22 del sorteo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Daniel Torres Durán y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Torres Durán, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Torres Durán, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Facundo Torres Durán.

El referido Daniel Torres Durán es natural de Purchena, hijo de Bernabé Torres Tortosa y Leonor Durán Martínez, y cuenta treinta y ocho años de edad; estatura pequeña, pelo rubio, cejas al pelo; nariz regular, boca regular, barba poblada, ojos azules, sin señas particulares algunas.

Purchena, 26 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, José Lizarte Pérez.

M—1880

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE QUIROGA

El Alcalde del Ayuntamiento de Quiroga.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Plácido Rodríguez García, de veintisiete años de edad, natural de Alca Encineira, en este Municipio, hijo de Francisco y Naniña y hermano de Daniel Rodríguez García, número 11 del sorteo y reemplazo de 1920, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de quintas.

Quiroga, 28 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Germán Vázquez.

M—1970 y 1971

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBADEO

El Alcalde del Ayuntamiento de Ribadeo.

Hago saber: Que incoado expediente justificativo de revisión a

instancia de Venancio Pérez Otero, de esta villa, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su marido José Benito Sarmiento García, de sesenta y seis años de edad, natural de Ribadeo, hijo de Francisco y Manue'a, se ruega a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dicho ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, a fin de que su citada mujer pueda comprobar la excepción que produce y reproduce nuevamente en favor de su hijo Lino Sarmiento Pérez, número 39 del sorteo de 1918, para ser exceptuados del servicio activo, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reemplazos.

Ribadeo, 20 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, José Díaz.

M—1872 y 1973

El Alcalde del Ayuntamiento de Ribadeo.

Hago saber: Que incoado expediente justificativo de revisión a instancia del mozo número 51 del sorteo de 1919, Abelardo García Méndez, hijo de Francisco y Josefina de la parroquia de Villaseca, de este Municipio, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años a esta parte de su hermano José Manuel García Méndez, que nació el 27 de Septiembre de 1887, en dicha parroquia, cuyas señas personales son desconocidas en la actualidad, natural de Villaseca (Lugo), se ruega a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dicho ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía a fin de que el referido mozo pueda comprobar la excepción legal que produce para ser exceptuado del servicio activo, conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reemplazos.

Ribadeo, 20 de Marzo de 1920.
El Alcalde, José Díaz.

M—1974 y 1975

El Alcalde del Ayuntamiento de Ribadeo.

Hago saber: Que incoado expediente justificativo de revisión a instancia del mozo número 25 del sorteo de 1918, Francisco Mundiña Bustelo, de esta villa, hijo de Pedro y Ramona, para acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Santiago, José, Manuel y José Antonio Mundiña, de treinta y seis, treinta y cuatro, treinta y dos y treinta años de edad, respectivamente, cuyas señas personales son desconocidas hoy, naturales los tres primeros de Vegadeo (Oviedo), y el último de Ribadeo (Lugo), se ruega a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dichos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, a fin de que el referido mozo pueda

reproduce para ser exceptuado del servicio activo, conforme a lo prescrito en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos.

Ribadeo, 20 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, José Díaz.
M—1976 y 1977

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROA

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Bernardo Fernández Muñoz, número 18 del sorteo para el Reemplazo del año actual, hijo de Vicente y de Isabel, a pesar de hallarse citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados, esta Corporación le ha declarado prófugo, con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto se le cita, llama y empaza para que comparezca ante mi autoridad, a fin de ser puesto a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido en caso contrario, de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca y captura de mencionado prófugo, poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de esta Alcaldía o de dicha Comisión mixta.

Roa, 11 de Abril de 1920.—El Alcalde, Narciso Caín.
M—1978

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SABADELL

Hallándose ausente en ignorado paradero por más de diez años Salvador Cruella Carol, padre del mozo número 25 del Reemplazo de 1920, Salvador Cruella Hernández, se anuncia al público por si alguien tiene noticias o referencias de su actual paradero, se sirva manifestarlas a esta Sección, al objeto de que obren sus efectos en el expediente de excepción legal que se instruye en interés del referido mozo.

Sabadell, 15 de Marzo de 1920.—
El Alcalde-Presidente, P. Pascual y Salichs.
M—1987

Hallándose ausente en ignorado paradero por más de diez años José Salvans Tiana, padre del mozo número 89 del Reemplazo de 1920, Francisco Salvans Torné, se anuncia al público por si alguien tiene noticias o referencias de su actual paradero se sirva manifestarlas a esta Sección, al objeto de que obren sus efectos en el expediente de excepción legal que se instruye en interés del referido mozo.

Sabadell, 15 de Marzo de 1920.—
El Alcalde-Presidente, P. Pascual y Salichs.
M—1988

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ACISLO DE VALLARTA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime Puigbert Bertrán, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Puigbert Bertrán, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Puigbert Bertrán es hijo de Francisco y cuenta treinta y un años de edad, alto, color sano, pelo negro.

San Acisclo de Vallarta, 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Roig.
M—1984

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN SADURNI DE NOYA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Nabaz Dualdo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Nabaz Dualdo se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Nabaz Dualdo es hijo de Benito y de Rosa y es de estatura regular.

En Sadurn de Noya, a 17 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Juan Sala.
M—1985

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN SATURNINO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día 14 del actual, acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, hace más de diez años de Angel Rodríguez, esposo de Antonia Rodríguez, madre del mozo Benigno Rodríguez y Rodríguez, número 4 del sorteo del año actual, en cuya ausencia se funda la excepción alegada en favor de dicho mozo en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Se anuncia el referido acuerdo para los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército.—San Saturnino, 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Salgado.
M—2004

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día 14 del actual, acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, hace más de diez años, de

José Fernández, esposo de Dolores Pouso, número 33 del sorteo del año actual, en cuya ausencia se funda la excepción alegada en favor de dicho mozo en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Se anuncia el referido acuerdo para los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército.

San Saturnino, 15 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, José Salgado. M—1988

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DE ORDAS

D. Manuel González Fernández, Alcalde constitucional de Santa María de Ordás, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de don Regino González Rodríguez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de D. Aquilino González Rodríguez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de María; nació en Callejo de Ordás, provincia de León, el día 26 de Junio de 1881, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y nueve años; su estado era el de sortero y de oficio jornalero al ausentarse, hace catorce años, del pueblo de Callejo de Ordás, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado D. Aquilino González Rodríguez que tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Santa María de Ordás, a 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde Manuel González.
M—1982

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTISO

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de excepciones, por el mozo Ramón Oro Carrón, hijo de José y Consuelo, número 51 del reemplazo de 1919, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de trece años, de su padre José Oro Curros, extremo alegado y justificado ya por aquél en el año de su reemplazo, se hace público por medio de este edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento por si alguien supiera de dicho ausente lo comunique a esta Alcaldía.

Santiso, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Piruro. M—1988

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTO ADRIANO

Continuando la ausencia en paradero ignorado por más de diez años de los individuos que a continuación se relacionan, hermanos de los mozos, que también se expresan, se ruega a cuantos tengan conocimiento del paradero de los mismos se sirvan comuni-

carlo a esta Alcaldía o a la Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo.

Reemplazo de 1919.

Nicasor González Fernández, hijo de Manuel y de Josefa, de Castañedo, de esta Concejo, hermano del mozo Miguel, número 6.

Reemplazo de 1918.

Feliciano Fernández Alvarez, hijo de Francisco y de Bernarda, de Castañedo, hermano del mozo Angel Antonio, número 21.

Jerónimo Fernández y Fernández, hijo de Antonio y de Pilar, de Castañedo, hermano del mozo Andrés Avilino, número 22.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de quintas.

Santo Adriano, a 14 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Sabino Fernández. M—2003

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SERANTES

Tramitando en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Rogelio Dopico Fernández de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de aludido Rogelio Dopico Fernández se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Rogelio Dopico Fernández es hijo de Juan y de Josefa, cuenta treinta y un años de edad, natifia de la parroquia de Santa Cecilia, Ayuntamiento de Serantes, provincia de la Coruña.

Serantes, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Julián Maneiros. M—2000

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SERÓN

D. José Amaya Cabello, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de la villa de Serón.

Hago saber: Que continuando ignorándose el paradero por más de diez años de Manuel y Eusebio Pozo Domene, hermanos del mozo Luis Pozo Domene, número 41 del reemplazo de 1919 y cupo de este pueblo, que alegó sigue siendo hijo único de viuda por lo que se ruega a los interesados y Autoridades faciliten a esta Alcaldía as noticias que tengan y puedan adquirir respecto al paradero de los citados individuos.

Serón, 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Amaya. M—1990

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOBRADO

D. Manuel Tato Peteiro, en funciones de Alcalde constitucional de Sobrado, provincia de la Coruña.

Hago saber: Que a instancia del interesado, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción de servicio en filas del mozo Ramón López Seoane, alistado en el año de 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Silvestre López García, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Dolores, nació en Sobrado, provincia de la Coruña, el año 1874, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y seis años; su estado era el de casado, y de oficio labrador al ausentarse hace más de diez años del pueblo de Sobrado, que fué su última residencia en España.

Era alto, color rubio; pelo ídem, ojos azules, barba afeitada; vestía traje de pana rayada color castaño, y calzaba botines.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia de paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Silvestre López García, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Sobrado, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Tato. M—1981

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOMONTIN

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Expósito Meros, recluta del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José María Expósito, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María Expósito se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José María Expósito para que comparezca ante mi Autoridad o a la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Expósito Meros.

El repetido José María Expósito es natural de Somontín, hijo de Rosa Navarro Egea, reconocido por ésta hace unos trece años, y cuenta cuarenta y cinco años de edad, de estatura mediana, pelo, castaño obscuro, frente estrecha y con remolino de pelo sobre la misma, cejas pobladas, ojos medios, nariz regular, boca regular, barba poblada, una cicatriz en el cuello por bajo de la barba, procedente de un tumor; de todo lo cual certifico.—El Alcalde, Acosta. M—1989

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOTOMAYOR

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Cándido Vidal y de su hijo Francisco Vidal Represas, vecinos que fueron de esta parroquia de Sotomayor, barrio de Pedreira, de este término municipal y cuyas señas personales se detallan a continuación, ruego y encargo a las Autoridades y demás personas que de ellos tengan conocimiento, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía. Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento, y con el fin de que su mujer y madre, respectivamente, Florentina Represas, pueda acreditar que continúa la ausencia de aquéllos y reproducir a favor de su otro hijo Joaquín, una excepción comprendida en el caso cuarto del artículo 89 de dicha ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Cándido Vidal: Edad cincuenta y siete años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

De Francisco Vidal Represas. Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Sotomayor, 10 de Marzo de 1920. El Alcalde, Manuel Lorenzo. M—1399

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABERNAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Rafael Guirado Martínez, número 77 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Guirado Martínez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Guirado Martínez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rafael Guirado Martínez.

El repetido Francisco Guirado Martínez es natural de Tabernas, hijo de Rafael Guirado Segura y de Dolores Martínez López, y cuenta treinta y nueve años de edad, señas del ausente cuando desapareció, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, señas particulares ninguna.

Tabernas, 29 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Cirero. M—2023

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Jurado López, número 38 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Jurado López, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Jurado López, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Jurado López, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan Jurado López.

El repetido José Jurado López es natural de Tabernas, hijo de Rafael Jurado Oña y de Micaela López Sola, y cuenta treinta y cuatro años de edad. Señal del ausente cuando desapareció: Pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, color sano, señas particulares ninguna.

Tabernas, 31 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, José Cirero. M—2029

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABOADA

El Alcalde del Ayuntamiento de Taboada.

Hace saber: que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Mesa Gómez, de veintiséis años de edad, natural de Taboada (Lugo) hermano del mozo José Enrique, número 28 del sorteo del año actual, vecino que fué de la parroquia de Gian, de este Municipio, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Taboada, 29 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Eduardo Simón. M—2017 y 2018

El Alcalde del Ayuntamiento de Taboada.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Blanco López, padre del mozo Dionisio Blanco Vázquez, de la parroquia de Vilar de Cabalos, de este Municipio, número 58 del sorteo del reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer

dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del art. 145 del reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Taboada, 29 de Marzo de 1920.—
El Alcalde. M—2007 y 2008

El Alcalde del Ayuntamiento de Taboada.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio y Eugenio Meillon López, de treinta y uno y veinticinco años, respectivamente hijos de Vicente y Concepción, de la parroquia de Condo, de este término municipal, naturales de Taboada (Lugo), hermanos del mozo José María Meillon López, número 50 del sorteo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Taboada, a 29 de Marzo de 1920.
El Alcalde, Eduardo Simón. M—2019 y 2020

El Alcalde del Ayuntamiento de Taboada.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Ramón Graña, de veinticuatro años de edad, hermano del mozo Manuel, de Taboada, hijo natural de Dolores, número 54 del sorteo del año actual, y vecino que fué de la parroquia de Torre, de este Municipio, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Taboada, a 29 de Marzo de 1920.
El Alcalde, Eduardo Simón. M—2015 y 2016

El Alcalde del Ayuntamiento de Taboada.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Eustaquio Vázquez Loge, de veintiocho años de edad, de Taboada (Lugo), hermano del mozo Florencio, de la parroquia de Vilar de Cobolos, de este Municipio, número 40 del sorteo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual re-

sidencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de que se trata.

En Taboada, a 29 de Marzo de 1920.
El Alcalde, Eduardo Simón. M—2013 y 2014

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARRASA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Comas Serra, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Comas Serra se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Comas Serra es hijo de Jaime y de Francisca, cuenta treinta y dos años de edad, de estatura regular, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba rala y de color sano.

En Tarrasa, a 14 de Marzo de 1920.—
El Alcalde. M—2012

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEO

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Abogado, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Francisco González Blanco, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, vecino de la parroquia de Calo, de este distrito, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de sus hermanos Manuel y José González Blanco.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos días años de los expresados Manuel y José González Blanco, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo a 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—2028

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Abogado, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Camilo Carbajal Liste, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, vecino de la parroquia de Calo, de este distrito, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano José Carbajal Liste.

Y en cumplimiento de lo dispuesto

lo en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Carballal Liste, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe. Teo, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, M. Victor Brabo.

M—2026

D. M. Victor Brabo Barreiro, Abogado, Alcalde constitucional de Teo provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de José Gato Parajó, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, vecino de la parroquia de Luon, de este distrito, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Matías Gato Sánchez.

Y en cumplimiento de la dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Matías Gato Sánchez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe. Teo, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, M. Victor Brabo.

M—2027

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORDOYA

Alegada por el mozo número 19 del reemplazo actual, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Manuel Fieira Viqueira, y tramitado el expediente fué estimado que había motivos para suponer tal ausencia; y en su consecuencia, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de quintas, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Fieira Viqueira, de treinta y ocho años de edad, natural de la parroquia de Numide, de este término municipal, hijo de Vicente y Josefa, se sirva dar conocimiento a esta Alcaldía, con la mayor suma de datos.

Se desconocen las señas personales de este interesado. Tordoya, 21 de Marzo de 1920.—El Alcalde accidental, Juan Liste.

M—2025

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOURO

D. Ramón Frade Frade, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Hago saber: Que en el expediente que me hallo tramitando a instancia del mozo Antonio Barral Codendo, número 5 del sorteo para el reemplazo actual de 1920, con objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Andrés Barral Barreiro, por más de

diez años, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene suficiente motivo para suponer esta ausencia y hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, a cuyo efecto se anotan a continuación las circunstancias y señas personales que se contraen a la época de su ausencia.

Andrés Barral Barreiro, natural de Torno, provincia de La Coruña, de veinte años de edad, de oficio labrador, pelo negro, cejas idem, ojos negros, color bueno, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna.

Touro, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Frade.

M—2022

D. Ramón Frade Frade, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo tramitando en esta Alcaldía, a instancia del mozo José Castro Seijo, número 25 del sorteo para el reemplazo actual de 1920, con objeto de acreditar la ausencia de su padre, en ignorado paradero, pasa de diez años José Castro, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, de haber motivo suficiente para suponer dicha ausencia y hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, a cuyo efecto se anotan a continuación las circunstancias y señas personales que se contraen a la época en que se ausentó.

José Castro, natural de Touro, provincia de La Coruña, de cuarenta y cinco años de edad, de oficio labrador, pelo castaño oscuro, cejas negras, ojos negros, color bueno, nariz regular, boca regular, barba negra, sin señas particulares.

Touro, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Frade.

M—2024

D. Ramón Frade Frade, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Alcaldía, a instancia del mozo Ramón Balo Villas, número 2 del sorteo para el actual reemplazo de 1920, con objeto de acreditar la ausencia, por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Juan Balo Canabal, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, haber motivo suficiente para suponer dicha ausencia, y hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, a cuyo efecto se insertan a continuación las circunstancias y señas personales que se contraen a la época en que se ausentó.

Jesús Balo Canabal, de diez y ocho años de edad, natural de Touro, provincia de La Coruña, de oficio labrador, pelo negro, cejas al pelo, oí

negros, color trigueño, nariz abultada, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna.

Touro, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Frade.

M—2024

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRASPARGA

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Candido Roca Vida, hijo de Domingo y de Casilda, natural de la parroquia de San Vicente de Negradas en este distrito, hermano de Juan, número 18 del sorteo para el reemplazo de 1919, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos procedentes.

Trasparga, 26 de Marzo de 1920. El Alcalde, José V. Rodríguez.

M—2011

Continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años Domingo Rego López, hermano de Agustín, mozo número 112 del sorteo para el reemplazo de 1917, hijo de José y de Ramona, natural de la parroquia de Santa Leocadia de Parga, se hace público para general conocimiento, interesando se participe a esta Alcaldía el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos procedentes.

Trasparga, 26 de Marzo de 1920. El Alcalde, José V. Rodríguez.

M—2010

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Domingo Roca Tomé, hijo de Manuel y de María Estrella, natural y vecino que fué de San Esteban de Parga, hermano de Angel Losada Tomé, mozo número 60 del sorteo para el reemplazo de 1919, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos procedentes.

Trasparga, 26 de Marzo de 1920. El Alcalde, José V. Rodríguez.

M—2009

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años José Loureiro Castro, natural y vecino que fué de la parroquia de Santa María de Labrada, en este distrito, padre de Antonio Loureiro Castro, mozo número 20 del sorteo para el reemplazo de 1919, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos procedentes.

Trasparga, 26 de Marzo de 1920. El Alcalde, José V. Rodríguez.

M—2008

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VAL DE SAN LORENZO

Habiéndose solicitado por el mozo número 7 del reemplazo de 1919, Nicolás Cordero Toral, la incoación del expediente necesario para acreditar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su padre Santiago Cordero Jarrín, vecino que fué de este pueblo, a fin de acogerse a los beneficios que le concede el número cuarto, artículo 89 de la ley, y estimando el Ayuntamiento que hay motivos para suponer la ausencia en las condiciones que la misma determina, se resolvió publicar el presente en los periódicos oficiales y a los efectos del artículo 145 del Reglamento, interesando a las Autoridades y personas que tengan noticia del paradero de dicho ausente, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Las señas son: alto y delgado, sobre cincuenta y un años, cara larga, pelo cano, ojos negros, color moreno y sin señas particulares.

Val de San Lorenzo, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Vicente González.

M—1991

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDOVIÑO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eusebio Rodríguez López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eusebio Rodríguez López es hijo de Benito y de Andrea y cuenta treinta y un años de edad.

Valdoviño, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ricardo Dafonte.

M—2077

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Vicente Bouzamayor Orjález, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Vicente Bouzamayor Orjález cuenta cincuenta años de edad.

Valdoviño, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ricardo Dafonte.

M—2057

Tramitado en este Ayuntamiento

el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Hermida, padre del mozo Bernardino Hermida, de más de diez años, el cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Hermida, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de María y cuenta cincuenta y cuatro años de edad.

Valdoviño, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ricardo Dafonte.

M—2058

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por el mozo Francisco Veiga Saavedra, número 61 de 1918, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano José Veiga Saavedra, se hace público a medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento.

Valdoviño, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ricardo Dafonte.

M—2076

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por el mozo Andrés Rey Rodríguez, número 32 del Reemplazo de 1919, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Ramón Rey, se hace público a medio de este edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento.

Valdoviño, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ricardo Dafonte.

M—2075

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLE BAJO DE PERAMELLERA

Continuando la ausencia en ignorado paradero hace más de diez años de Arsenio y Manuel García Villar, hijos de Juan y Sinfarosa, naturales de Abándames, hermanos del mozo Aurelio García Villar, número 58 del reemplazo de 1917 y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos hermanos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Panes, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde.

M—1877.

Continuando la ausencia en ignorado paradero hace más de diez años de Manuel Esteban Riloba Costo, hijo de Carlos y Calixta, naturales de a parroquia de Abándames, hermano del mozo José Manuel Riloba Costo, número 23 del reemplazo de 1919, y a los efectos del artículo 145

del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho hermano se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Panes, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde.

M—1877 bis

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALL VALDEBUANE

En el acto de la revisión de excepción verificado en este Ayuntamiento el día 7 de los corrientes, alegó el mozo Salustiano Magallón Arcimiega, hijo de Pascual y de Felisa, número 1 del sorteo de este Ayuntamiento en el año 1918, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Vall Valdebuane, 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ricardo García.

M—2080

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALSEQUILLO

Don Antonio Martel Suárez, Alcalde constitucional de Valsequillo.

Hago saber: Que a instancia del mozo número 53 del sorteo del pasado reemplazo Miguel González Suárez, se ha incoado en este Ayuntamiento las correspondientes diligencias, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reemplazo, del que resulta que hay motivo para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Prudencio González Suárez, hijo de Antonio y de María, hermano del indicado mozo.

Valsequillo, 11 de Marzo de 1920.—Antonio Martel

M—2079

Don Antonio Martel Suárez, Alcalde constitucional de Valsequillo.

Hago saber: Que a instancia del mozo número 21 del sorteo del reemplazo de 1918 Miguel Gil Mazón, se ha incoado en este Ayuntamiento las correspondientes diligencias, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reemplazo, del que resulta que hay motivo para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Antonio Gil Monzón, hijo de Antonio y de María, hermano del indicado mozo.

Valsequillo, 11 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Antonio Martel.

M—2078

Don Antonio Martel Suárez, Alcalde constitucional de Valsequillo.

Hago saber: Que a instancia del mozo número 16 del sorteo del

reemplazo de 1918 Manuel Medina Sánchez, se ha incoado en este Ayuntamiento las correspondientes diligencias, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reemplazo, del que resulta que hay motivo para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Francisco Medina Sánchez, hijo de Francisco y de Dolores, hermano del mozo de referencia.

Valsequillo, 11 de Marzo de 1920.
—El Alcalde, Antonio Martell.
M—2077

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VEGADEO

Don Cecilio Cuervo Miranda, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Vegadeo, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Dionisio García Martínez, hijo de Luciano y Encarnación y hermano del mozo Arturo García Martínez, número 23 del sorteo para el reemplazo de 1918, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Sus señas son las siguientes: veintisiete años de edad, estatura regular, ojos negros, pelo castaño, nariz regular, color bueno.

Vegadeo, 22 de Marzo de 1920.—
Cecilio Cuervo. M—2010

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VERA

Por este Ayuntamiento, y a instancia de la madre del mozo Manuel Caparrós Soler, número 7 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Caparrós Soler, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del

ferido Antonio Caparrós Soler se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Caparrós Soler para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Caparrós Soler.

El repetido Antonio Caparrós Soler es natural de Vera, hijo de Diego y de Josefa, y cuenta treinta y dos años de edad, Estatura alta, pelo castaño, ojos claros, facciones regulares.

El Alcalde, Miguel González.
M—2039

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Molina Garrido, número 17 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Cristóbal Molina García y su hermano Francisco Molina Garrido, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Cristóbal Molina García y Francisco Molina Garrido se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Cristóbal García y Francisco Medina Garrido para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano, respectivamente, Juan Molina Garrido.

El repetido Cristóbal Molina García es natural de Vera, hijo de Francisco y de Bárbara, y cuenta cincuenta y ocho años de edad. Estatura regular, pelo negro, ojos negros, facciones regulares; y Francisco Vera, hijo de Cristóbal y Leonarda, de veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, facciones regulares.

El Alcalde, Miguel González.
M—2038

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Diego Campoy Hernández, número 52 del reemplazo del corriente año, se ha instrui-

do expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Lázaro Campoy Hernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Lázaro Campoy Hernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Lázaro Campoy Hernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Diego Campoy Hernández.

El repetido Lázaro Campoy Hernández es natural de Vera, hijo de Lázaro y de Ana, y cuenta treinta y tres años de edad, Estatura regular, pelo negro, ojos negros, facciones regulares.

El Alcalde, Miguel González.
M—2037

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Quílez Gallardo, número 37 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Miguel Quílez Gallardo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel Quílez Gallardo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Quílez Gallardo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan Quílez Gallardo.

El repetido Miguel Quílez Gallardo es natural de Vera, hijo de Miguel y de Antonia, y cuenta veintiocho años de edad, Estatura regular, ojos negros, pelo negro, facciones regulares, señas particulares ninguna.

El Alcalde, Miguel González.
M—2036